



## DISERTACION

SOBRE

## EL AUTOR

Y LA

LEGITIMIDAD DE ESTE DISCURSO.

**U**ENO que se tuvo noticia del Discurso escrito sobre las enfermedades del gobierno de los Jesuitas, sus causas y remedios, los puso en consternacion el peligro de su república. El P. Gerónimo Floravante, que fué confesor de Urbano VIII, confirmó la certeza de quanto esponia su autor, y lamentó la ruina amenazada (1). La causa comun unió los ánimos para combatir esta obra, y todos los ardides de su bibliomaquia se emplearon en su espugnacion.

Tres son los medios de que se han valido los Je-

(1) Bernardino Giraldo escribió esta especie quando vivia Floravante, y ni éste, ni otro alguno las contradijo. Huylembroucq la niega, sin presentar documento que la falsifique. La fecha de la apologia por el senado veneciano contra los Jesuitas está errada; porque quando la formó Giraldo, aquel religioso era confesor de Urbano VIII, y apenas habia tres años que se habia impreso en Burdeos (en el de 625) el Discurso de Mariana, y así no pudo ser posterior al año 630 en que murió Floravante, segun Huylembroucq. V. Giraldo in *limine Apologiae pro Senatu Venet. contra Jes. et Huylembr.* in *Vindicat. adversus famosum libellum appellatum Tubam alteram*, part. 1. cap. 5.



suitas cuando han visto atacadas sus costumbres, doctrina y gobierno: 1º Negar el autor á que se atribuyen las objeciones, si es de carácter: 2º Desacreditarle, si es invencible la legitimidad: 3º Clamar que está la obra adulterada, si es muy respetable su autor. Así han querido observar alguna analogía con el método seguido en el cánón, que se atribuye al Papa Gelasio (2), sobre las clases de los libros apócrifos.

Escribió el Vble. Palafox sobre los excesos de estos padres en la América, y negaron ser suya la Carta dirigida á Inocencio X (3). Escribió Julio Clementi Scoti sobre la potestad del Papa en la Compañía y la necesidad de su reforma, y cargaron su persona de oprobios (4). Escribió San Francisco de Borja sobre el desorden y relajacion que experimentaba y preveía, y procuraron persuadir que estaba corrompido el testó (5).

Quieren que pase por un dogma de fé humana, que los contrarios á la Compañía son hereges, ó ca-

(2) En el decreto de Graciano tiene este cánón por autor á Gelasio; pero hay manuscritos en que se halla con el nombre de S. Dámaso, en otros con el de Hormisdas, y en otros con el de Melquiades. Pagi, Noris, Fontanini y Merati sienten lo mismo que Graciano, y lo prueban V. Casteel *Contrav.* 25. Merati in *Gavantum* tom. 2, sect. 6, cap. 12, et Col. Concil. edit. Florent. in *Disertat. de autore hujus Canonis*.

(3) El P. Annat dijo que esta Carta se habia fabricado en la oficina de Port-Royal, y Huylebroucq se inclinó á que su autor era el Dr. Arnauld. V. Huyleb. in *Vind. part. 1, cap. 12*.

(4) Se dijo que era un ambicioso, un ignorante, un incontinente. V. Teofil. Raynaud. in suo *Clemente Scoti Virbio, et in Hoplethea contra ictum calumniae, sect. 2, cap. 16*. Nicéron *Memoires pour servir á l'Histoire des Hommes illustres dans la Republique des Lettres, t. 39, p. 56*.

(5) Huyleb. in *Vind. part. 1, cap. 3*.

tólicos de perversas costumbres, citando una decision de Enrique el Grande, de Francia, en el Parlamento de Paris; y aunque *la imagen del primer siglo* autoriza esta especie, las Memorias del Duque de Sully conservan los monumentos del modo con que pensó de los Jesuitas aquel monarca. De aquel principio nace, que el camino que eligen con mas frecuencia para indemizarse con facilidad, es reputar por fetos espurios las censuras que los incomodan, y atribuirles unos padres pérfidos y sospechosos.

De este arbitrio sacan muchas utilidades, que gradúan de consecuencias legítimas. Adquieren el glorioso título de ser el martillo de los hereges; se estiman por martirios sus persecuciones; hacen al odio de la religion autor de sus censuras; la equidad, la razon y las leyes repelen los testimonios de unos enemigos capitales, hombres de mala fé; así se califican sus espresiones por calumnias; y esta cualidad agregada á la de sus autores y á la de ser las obras pseudónimas, facilita la prohibicion de éstas en el tribunal del santo oficio; no las leen los timoratos, y los mas miran con horror ó desprecio unos hijos espósitos de padres tan indignos.

Pero aunque contribuye á la recomendacion de una obra la autoridad de su artífice, los hombres de instruccion, perspicacia y juicio, conocen que la verdad de un escrito no depende de la calidad del autor; que un hombre sin religion puede escribir verdades; que los historiadores de Roma de mas autoridad fueron gentiles; que los hereges no se han formado un decálogo nuevo, donde el mentir sea un mandamiento inviolable; que basta tener honor pa-



ra guardar buena fé en todo lo que no tiene conexión con el dogma; y que para dar á uno el título de historiador, no se le ecsamina por el catecismo.

Sforzia Palavicino no quiso entrar en una provincia tan infructífera, y se abstuvo de explorar el mérito estrínseco de este Discurso, porque no tiene conexión con la verdad y sustancia de la obra. No quiso ecsaminar el problema de si fué Mariana su autor, ni negó que lo fuese; y aunque se esplicó sobre este punto con un modo bastantemente artificioso, descubrió con claridad cómo pensaba. Afirmó, que cuando aquel Jesuita no lo hubiese escrito, no faltaron otros, no inferiores á él en la penetración de las leyes, que reprobaron muchas de las de estos regulares, y que así habria en la Compañía muchos Marianas que dijese lo mismo (6). La mayor parte de sus *vindicaciones* se dirigió contra los capítulos de este opúsculo; pero no correspondió la solidez á la erudición.

Un testigo de mayor escepcion, y que depone con una instruccion plena, ecsige de justicia el ascenso. Esta cualidad favorecia á Mariana, y por lo mismo algunos para librarse de un testimonio tan poderoso, han negado ser autor de este Discurso, sin detenerse á ecsaminar sus noticias, sus pruebas, ni sus reflexiones, como si una obra anónima, adornada de cualidades recomendables, no mereciese atencion en el juicio mas prolijo, cual es el de las canonizacio-

(6) Las citas relativas á este Cardenal, que se hallan en esta Disertacion, están conformes con el testimonio que se ha copiado de él entre los de algunos Jesuitas que hacen memoria de Mariana y de su *Discurso de las cosas de la Compañía*; y lo mismo sucede con las citas de Rivadeneira, Andrade, Alegambe, Cordára, y Burriel.

nes, y como si los libros agiógrafos necesitasen para ser infalibles de que se supiesen con evidencia sus autores.

Otros, convencidos de que Mariana fué el verdadero autor, se han dedicado á desacreditarle, sacrificando al honor del cuerpo el de un miembro suyo, á quien en Roma, Palermo, Paris y Toledo le debió la Compañía mucha parte de su lucimiento. No faltará quien alegue este ejemplar por prueba de que es lícito infamar al que infama, y ofender en la vida y en la honra al que se juzga autor de una calumnia; esto es, espiar con una víctima inocente la república, y perder un ciudadano por defender la patria.

Otros viendo tan afianzado el crédito del autor, han querido arruinar el de la obra, diciendo, que la han interpolado los enemigos de la Compañía, imitando en esto á los de la iglesia; y que esta depravacion ha sido mérito suficiente para que estos escritos adulterados tengan su lugar en el catálogo canónico de los apócrifos.

Es necesario desvanecer las razones en que apoyan estos tres modos de pensar, y con que pretenden oscurecer el mérito de este Discurso; y así se procurará persuadir en esta disertacion: 1º Que Mariana fué su verdadero autor: 2º Que su testimonio es sumamente respetable: 3º Y que la obra no está corrompida ni interpolada.

